

#23  
237



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias*

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 220-2010-MDSM-A

San Marcos, 04 de Junio del 2010.

### VISTO:

La Resolución de Contraloría General de la República N° 140-2010-CG emitida por Contralor General (e) por la que se designa a las Sociedades de Auditoría para realizar auditorías a estados financieros y examen especial a la información presupuestal de diversas entidades del Estado.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, planificar el desarrollo de su jurisdicción, aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, entre otros aspectos.

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y, normativos con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico así como a las normas de los Sistemas Administrativos del Estado, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972.

Que mediante Resolución de N° 140-2010-CG, Artículo Primero, del año 2010, la Contraloría General de la República ha designado a la Sociedad Auditora TAVARA REYNALTE Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL/LARRY MANUEL PIMINCUNMO LEYTON &ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL para realizar las auditorías a los estados financieros y examen especial a la información presupuestal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS de los años 2008 y 2009.

Que, asimismo mediante el Artículo 2° de la precitada Resolución de Contraloría se ha autorizado a la Municipalidad Distrital de San Marcos a contratar los servicios profesionales de la Sociedad de Auditoría a que se refiere el párrafo precedente, dentro de las formalidades establecidas en las Bases de Concurso de Méritos y en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de de Control, aprobadas por Resolución de de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, debiendo nombrar una Comisión Especial que se encargue de cautelar el cumplimiento de los contratos, sin perjuicio de las acciones de verificación que lleve a cabo la Contraloría General de la República.

Que, el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría General N° 063-2007-CG establece en su Artículo 8° que el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato con la Sociedad de Auditoría, la Comisión Especial de Cautela, con el objeto de cautelar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones asumidas por la Entidad y la Sociedad, precisando que el incumplimiento en la designación de la Comisión de Cautela determina responsabilidad administrativa funcional del funcionario a cargo de dicha designación.

Que de acuerdo al artículo 8° del precitado Reglamento de las Sociedades de Auditoría la Comisión Especial de Cautela deberá estar integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales deber ser abogado, conformándola asimismo, en el caso que correspondas el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica; hecho, este último, que en este caso no resulta aplicable por no existir el precitado Órgano de Control; teniendo como funciones y responsabilidades las que se precisan en el Artículo 8° y 9° del aludido Reglamento.

204

#2  
236



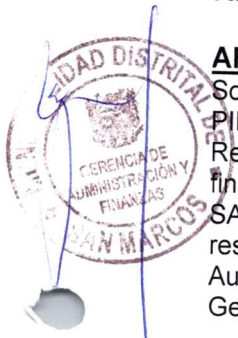
# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias*

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 220-2010-MDSM-A PAG. N° 02

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en por el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR** la Comisión de Especial de Cautela, del Contrato con la Sociedad Auditora TAVARA REYNALTE Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL/LARRY MANUEL PIMINCUNMO LEYTON & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL designada por la Contraloría General de la República mediante Resolución de N° 140-2010-CG, para realizar las auditorías a los estados financieros y examen especial a la información presupuestal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS de los años 2008 y 2009, la misma que deberá dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades establecidas en los Artículos 8° y 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría General N° 063-2007-CG

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dicha Comisión estará integrada por los funcionarios siguientes:

- Abog. Víctor Efraín Flores Leiva, Gerente de Asesoría Jurídica : Presidente
- Abog. Fausto Bar Espinoza, Secretario General : Miembro
- Lic. Carlos Alfredo Valencia Pozo, Gerente de Desarrollo Humano : Miembro



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las demás unidades orgánicas relacionadas con las áreas operativas a auditar, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de San Marcos  
 Huarí - Ancash  
 Antonio Aponte Caballero  
 ALCALDE

2010